



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-01571015-APN-SA#INV - Aprobación contratación en el INV - Decreto N° 1109/17 - señor Marcelo ROCCASALVA (1/1 al 31/12/20)

VISTO el Expediente N° EX-2020-01571015-APN-SA#INV, las Leyes Nros. 14.878, 24.566, y 27.467, los Decretos Nros. DCTO-2017-1.109-APN-PTE de fecha 28 de diciembre de 2017 y DCTO-2020-4-APN-PTE de fecha 2 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1-APN-JGM de fecha 10 de enero de 2020, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-729-APN-MM de fecha 28 de diciembre de 2017 y RESOL-2018-106-APN-MM de fecha 20 de febrero de 2018, ambas del ex-MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, y RESOL-2019-1.108-APN-SGM#JGM de fecha 21 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la contratación de UN (1) Profesional para cumplir funciones de Asesor en Comunicaciones, Infraestructura, Virtualización y Administración de Sistemas Operativos – Nivel II, con dedicación parcial y experiencia pertinente superior a CINCO (5) años, en el Departamento Informática y Comunicaciones dependiente de esta Presidencia, en el marco de lo previsto por el régimen establecido por el Decreto N° DCTO-2017-1.109-APN-PTE de fecha 28 de diciembre de 2017 y la Resolución N° RESOL-2017-729-APN-MM de fecha 28 de diciembre de 2017 del ex-MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que a tal efecto, a través de la Nota N° NO-2019-96370064-APN-DIYC#INV de fecha 25 de octubre de 2019, el citado Departamento propone contratar al señor D. Marcelo Fabián ROCCASALVA (C.U.I.T. N° 20-18577824-0), cuyos antecedentes personales y laborales se encuentran agregados a orden 8, con una asignación mensual aprobada por esta Presidencia de SETECIENTAS UNIDADES RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS (700 URS) por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-1.108-APN-SGM#JGM de fecha 21 de junio de 2019 la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS actualizó el valor de la UNIDAD RETRIBUTIVA DE SERVICIOS oportunamente establecida por Resolución N° RESOL-2018-106-APN-MM de fecha 20 de febrero de 2018 del ex-MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, con efecto a partir del 1 de julio de 2019 en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36,47).

Que el Departamento Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subgerencia de Administración ha verificado el encuadre de lo peticionado conforme lo previsto por los Anexos II y IV a la Resolución N° RESOL-2017-729-APN-MM del ex-MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que en virtud de lo expresado, se estima procedente aprobar la presente contratación considerando las necesidades de servicio manifestadas por la Jefatura propiciante.

Que a través del Decreto N° DCTO-2020-4-APN-PTE de fecha 2 de enero de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que a partir del 1 de enero de 2020 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.467 y, consecuente con ello, mediante Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1-APN-JGM de fecha 10 de enero de 2020 el señor Jefe de Gabinete de Ministros determinó los créditos y recursos presupuestarios correspondientes a cada Organismo en virtud de la prórroga de la Ley precedentemente referida.

Que, en virtud de esto último, puede señalarse que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la presente medida, contando con el financiamiento requerido.

Que han tomado la intervención que les compete las Subgerencias de Administración y de Asuntos Jurídicos de este Organismo, sin formular objeciones al dictado de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. 155/16 y 1.109/17,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación del señor D. Marcelo Fabián ROCCASALVA (C.U.I.T. N° 20-18577824-0), para cumplir funciones de Asesor en Comunicaciones, Infraestructura, Virtualización y Administración de Sistemas Operativos – Nivel II, con dedicación parcial, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de SETECIENTAS UNIDADES RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS (URS 700) por mes, en un todo de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.